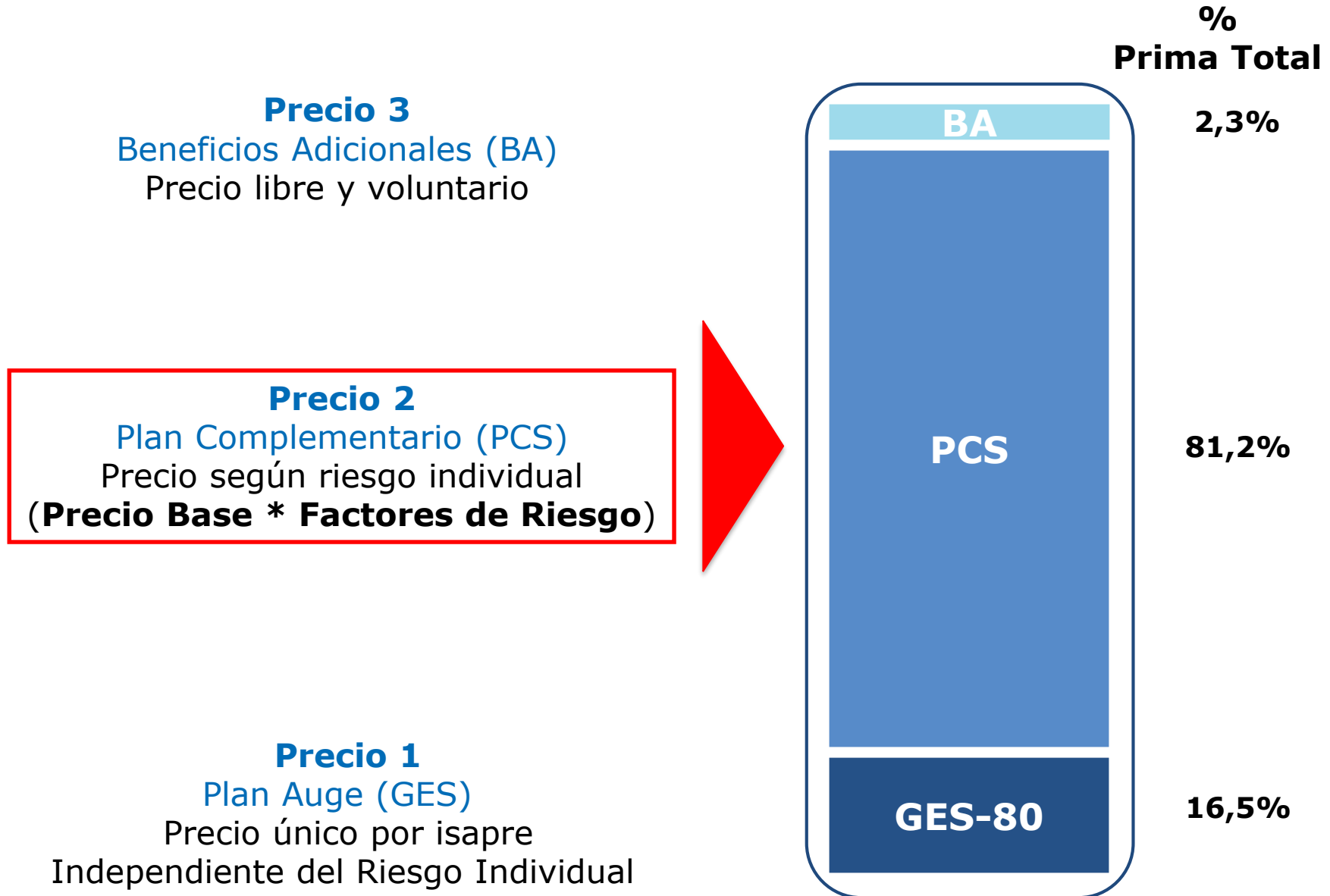


Comisión Economía del Senado

Ignacio García-Huidobro Honorato
Superintendente de Salud
03 de Abril 2019



Estructura de Precios de los Planes de Salud de Isapres





Cómo se calcula el costo de un plan de salud para un hombre de 41 años con dos hijas como cargas, una de 18 y otra de 22 años:

1.- De la tabla de factores del plan se obtienen los siguientes factores:

- Cotizante Hombre de 41 años: 1,00
- Carga 1, Hija de 18 años: 0,45
- Carga 2, Hija de 22 años: 0,45

Total Factor (a) 1,90

2.- Precio Base del Plan en UF (b) 2,55

3.- Costo GES por Beneficiario en UF (c) 0,29

$$a \times b + c \times \text{Número de Beneficiarios} = \text{Valor en UF}$$
$$1,90 \times 2,55 + 0,29 \times 3 = 5,72 \text{ UF}$$

Nota: Los beneficiarios son 3





Artículo 170, letra m) La expresión "precio base", por el precio asignado por la Institución a cada plan de salud. Se aplicará idéntico precio base a todas las personas que contraten el mismo plan.

El precio final que se pague por el plan contratado, excluidos los beneficios adicionales, se obtendrá multiplicando el respectivo precio base por el factor que corresponda al afiliado o beneficiario de conformidad a la respectiva tabla de factores



Artículo 197 Anualmente las Isapres podrán revisar anualmente los contratos, pudiendo modificar el precio base de los planes de salud.



Artículo 198 Las modificaciones de precios que se apliquen deberán sujetarse a las siguientes reglas:

Las adecuaciones de precios se aplicarán a todos los contratos que tengan anualidad entre julio de cada año y junio del año siguiente.

Antes del 31 de marzo de cada año, las Isapres deberán informar a la Superintendencia, para cada plan vigente en enero del mismo año, lo siguiente:

1. el precio base expresado en UF
2. la variación proyectada del precio base,
3. la cartera de beneficiarios

La variación proyectada del precio base de cada plan no podrá ser superior a 1,3 veces el promedio ponderado de todas ellas, ni inferior a 0,7 veces dicho promedio.

Las isapres podrán optar por no ajustar los precios base de aquellos planes de salud en que la variación, a que alude el numeral anterior es igual o inferior a 2%



Variaciones de los Precios Base de Isapres

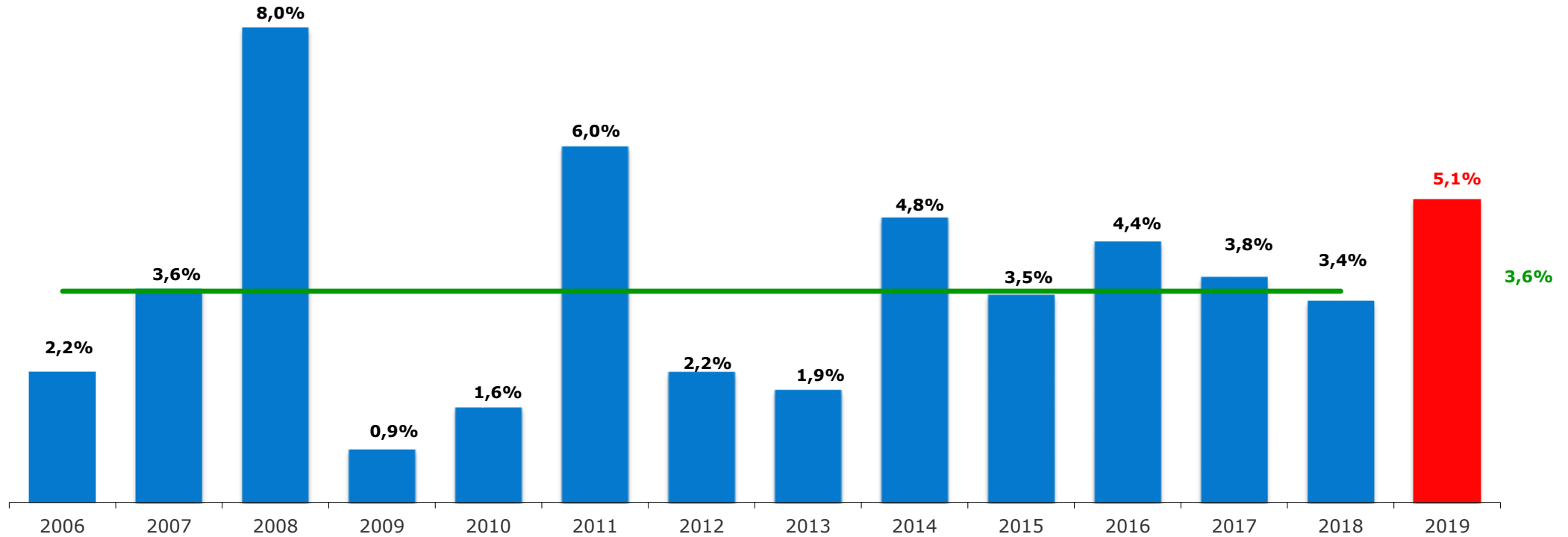
Proceso de Adecuación de Contratos
Julio 2019 – Junio 2020



Evolución de las Alzas de Precios 2006 – 2019

Promedios Ponderados de las Variaciones

Reajustes sobre el IPC (UF + %)



Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo.
Elaboración en base a la información proporcionada por las Isapres al 30 de marzo de cada año.

Promedio Ponderado de las Variaciones y Bandas de Precios Informadas

Proceso de Adecuación Julio 2019 - Junio 2020

Isapre	Variación Mínima (%)	Promedio Ponderado (%)	Variación Máxima (%)	Observaciones
Isapres Abiertas				
Cruz Blanca	5.4	7.7	10.0	
Colmena	6.3	6.3	6.3	
Consalud	5.0	5.9	6.5	
Banmédica	4.9	4.9	4.9	
Vida Tres	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Nueva Masvida	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Isapres Cerradas				
Fusat	4.1	5.9	7.7	
San Lorenzo	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Chuquicamata	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Río Blanco	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Fundación	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Cruz del Norte	0.0	0.0	0.0	No aplicará alzas de precios
Sistema	0.0	5.1	10.0	
Planes con Alza^(*)	4.1	6.2	10.0	

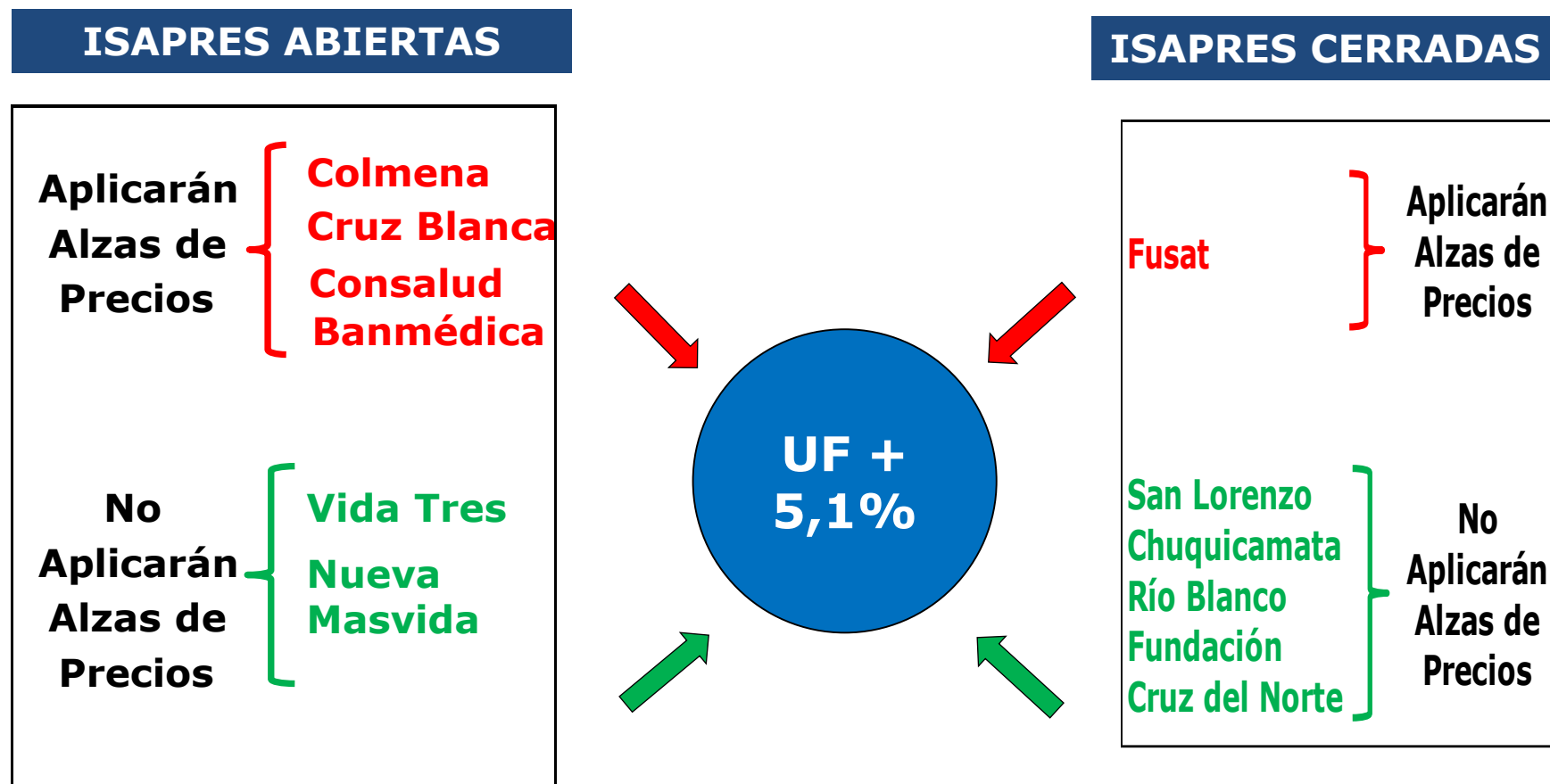
Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo.

Elaboración en base a la información proporcionada por las Isapres el 30 de marzo de 2018 y de 2019.

(*) Cifras preliminares. El promedio se estima considerando sólo las variaciones de precios de los planes que serán adecuados en el proceso, ponderadas por el total de beneficiarios de dichos planes en enero de 2019.

Promedio Ponderado de las Variaciones Reales de los Precios Base del Sistema Isapre

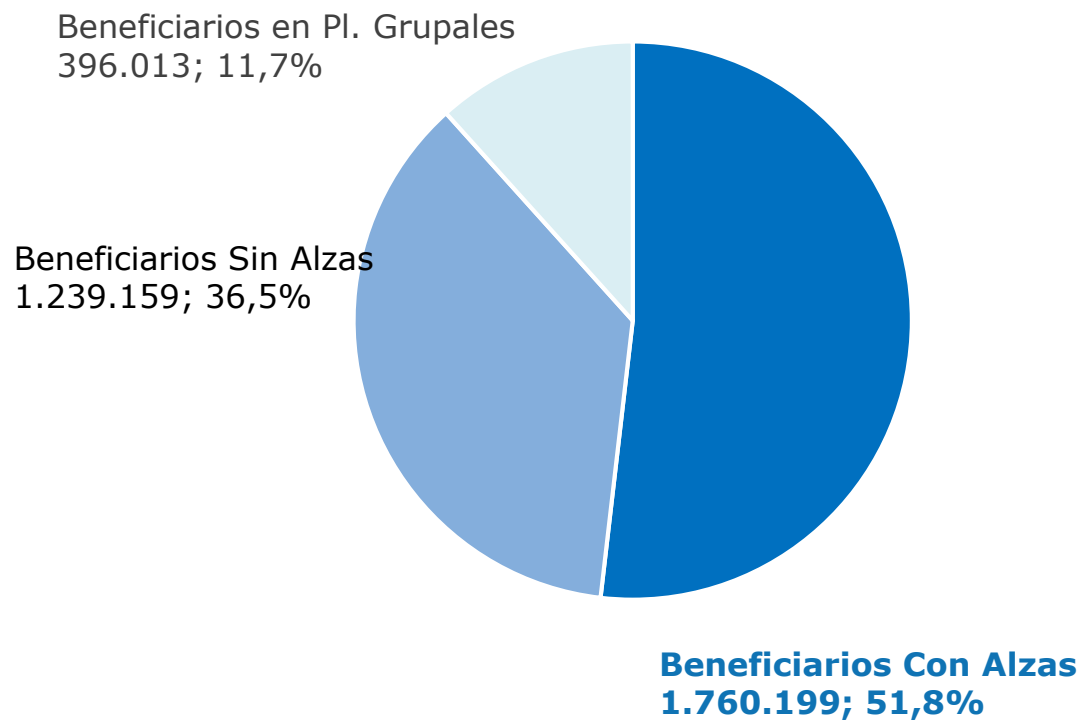
Proceso de Adecuación julio 2019 a junio de 2020



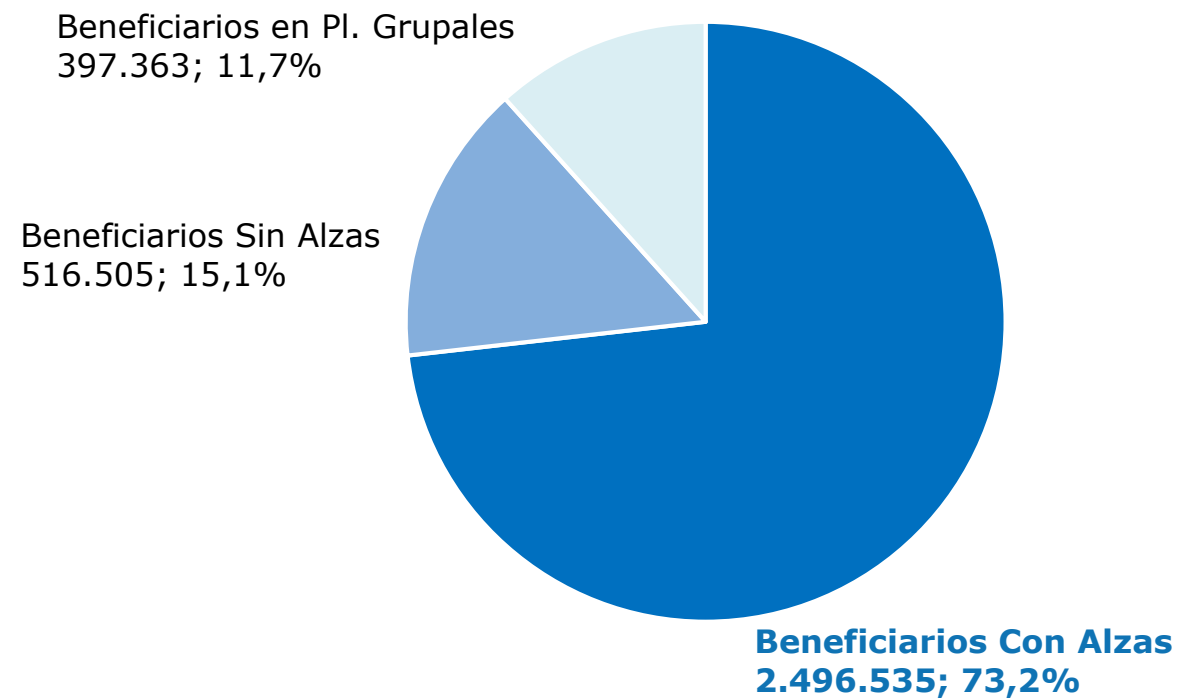
PPV: Corresponde al promedio de las alzas de los precios base informada para cada plan de salud vigente en el mes de enero de 2018 ponderado por la cartera de beneficiarios de cada plan a esa fecha.

Beneficiarios Afectados y No Afectados en Procesos de Adecuación de Contratos (Precios Base del Plan)

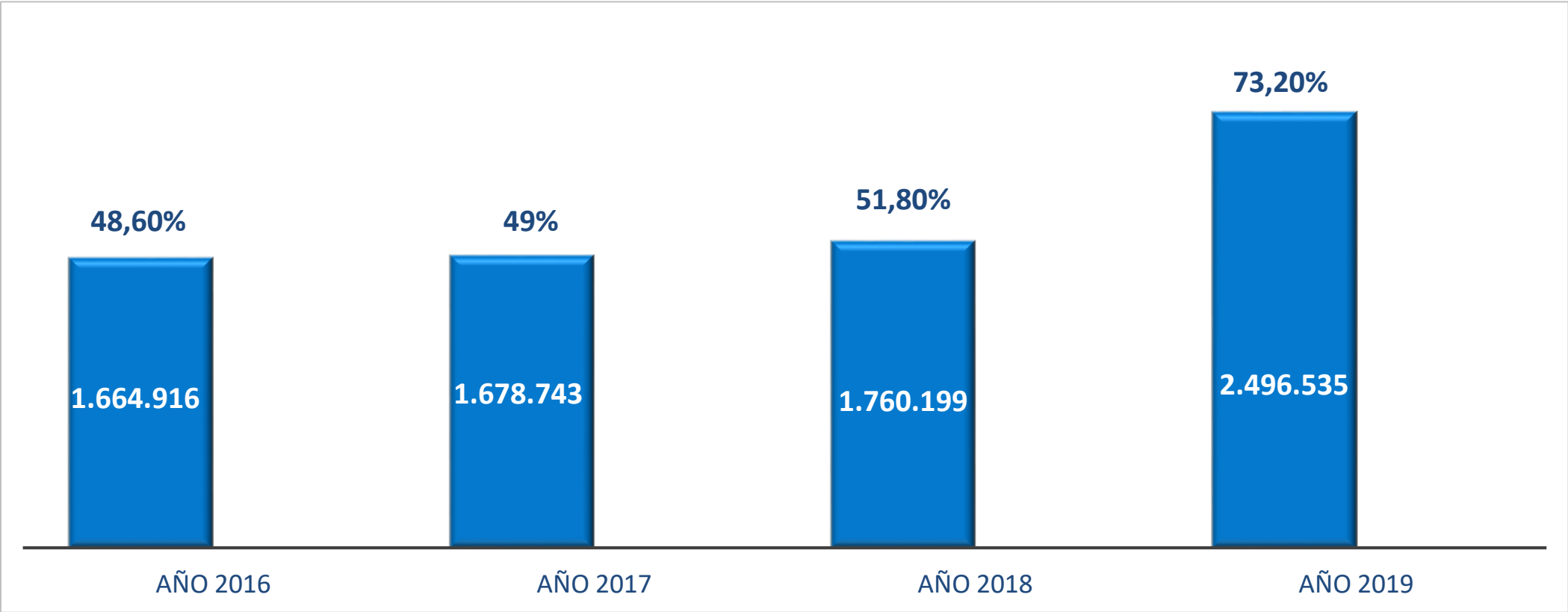
Año 2018



Año 2019

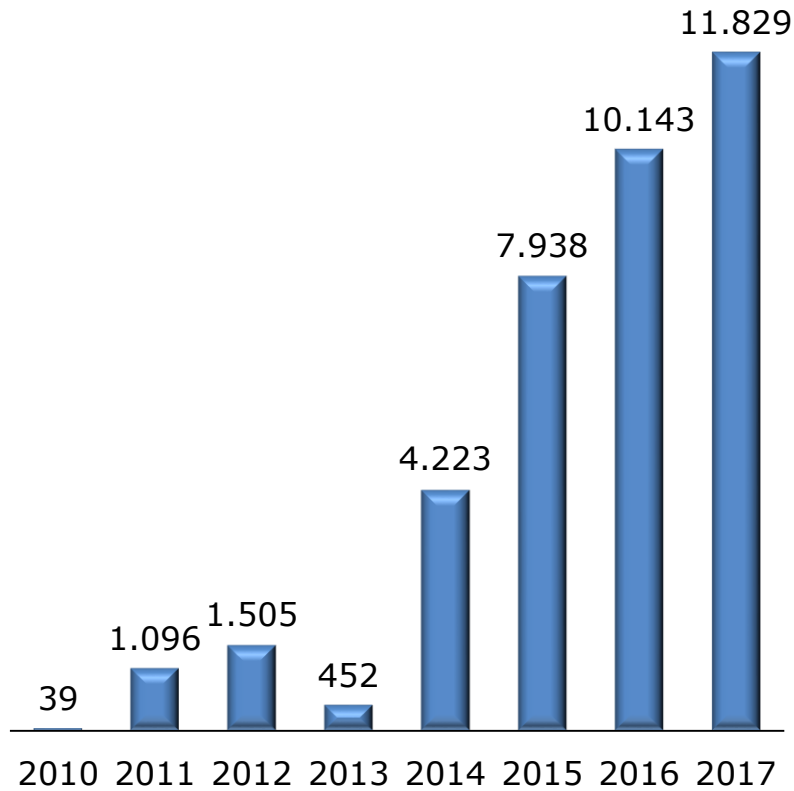


Evolución Beneficiarios Afectados Procesos 2016 –2019

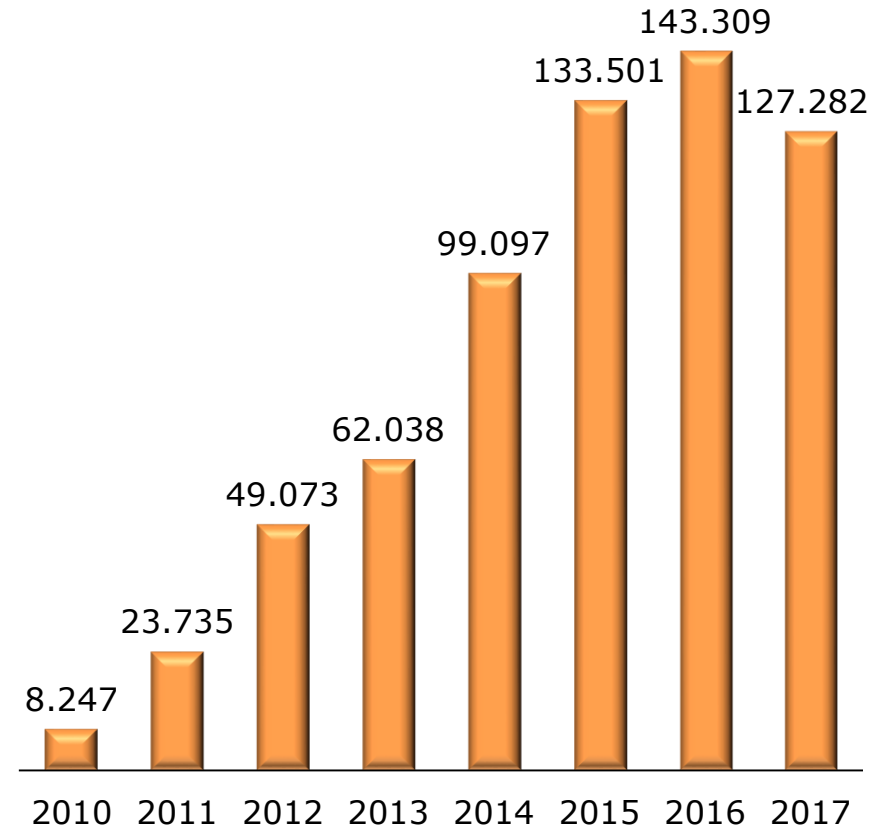




Reclamos Ingresados
Superintendencia de Salud



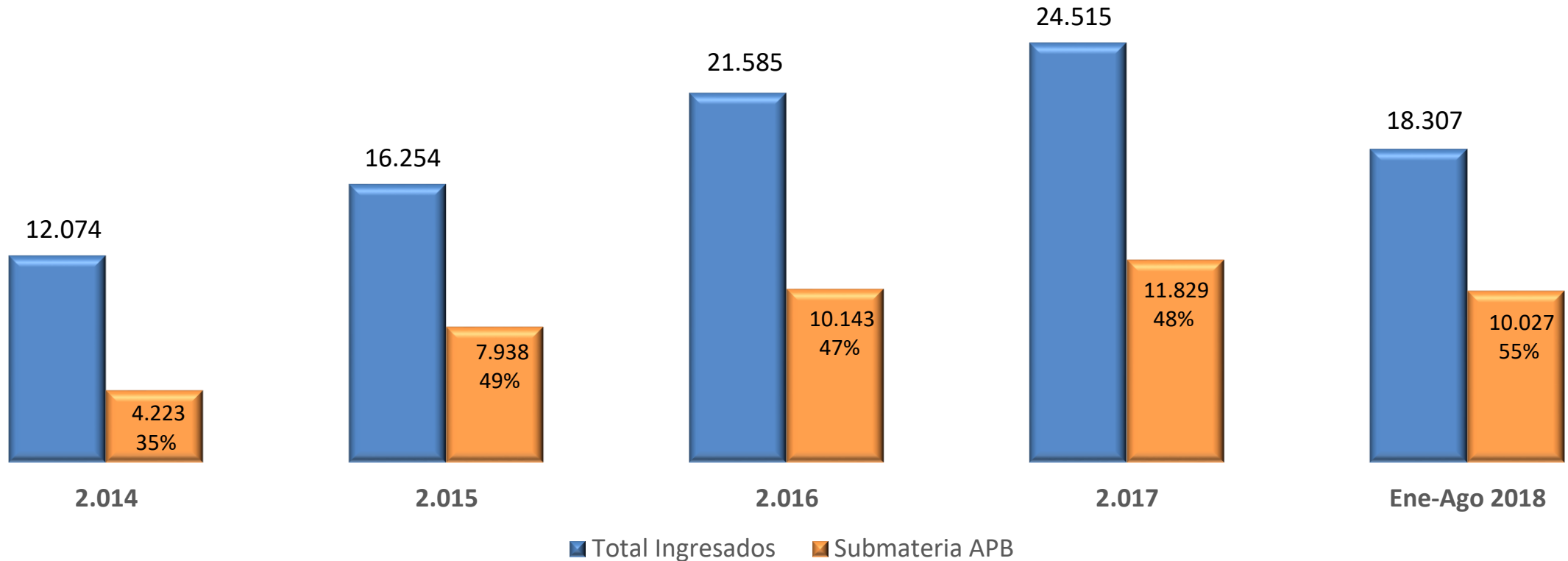
Recursos de Protección Ingresados
Corte de Apelaciones



El año 2017, los gastos legales representan un **5,4%** del Total de Gastos de Administración y Ventas del Sistema Isapre y explican un **3,4% del aumento** del GAV.



Reclamos ingresados SIS alza de Precio Base



En el periodo 2014 – 2017 se observa un incremento de un 180% de los reclamos ingresados por la Submateria Alza de Precio Base (APB).

En el periodo enero-agosto de 2018 los reclamos por APB representa el 55% de los casos ingresados, el 53% de los resueltos y el 13% de los reclamos en tramitación.



- Se trata de la tercera alza más alta de los últimos años luego de la que hubo el 2008 (8,0%) y en 2011 (6,0%).
- El promedio ponderado de las variaciones de precios informadas por las isapres para el proceso de adecuación de contratos que se inicia en julio de 2019, es equivalente a un 5,1% real (por sobre la inflación) para el conjunto del Sistema; cifra superior en 1,5 puntos porcentuales a la media de los últimos 13 años.
- Las variaciones de precios, de aquellas Isapres que aplicarán adecuación de contratos, fluctuarán entre un 4,1% y un 10% real (por sobre la inflación)
- De las 6 Isapres abiertas 4 reajustarán sus precios (Cruz Blanca, Colmena, Consalud y Banmédica); las 2 que no modifican sus precios son VidaTres y Nueva Masvida. De las 6 Isapres cerradas sólo 1 Reajustará sus precios (FUSAT)
- Hay un alza de usuarios que verán adecuados sus planes. En 2018 sufrieron alzas 1.760.199 personas, correspondientes al 51,8%; mientras que para el 2019 se proyecta para 2.496.535 (73,2%)
- Las alzas afectarán al 73,2% del total de beneficiarios del Sistema (2.496.535 beneficiarios). No se verán afectados el 26,8% restante (913.868).



Luego de conocer el alza, los beneficiarios tienen las siguientes opciones

- Aceptar la propuesta de alza efectuada por la Isapre, es decir, mantener el plan a un nuevo precio.
- Cambiar de plan dentro de la misma Isapre, a uno que se ajuste mejor a la actual cotización de salud.
- Ponerle término al contrato, para cambiarse de Isapre o incorporarse al Fonasa.
- Reclamar ante la Superintendencia de Salud.
- Recurrir a las Cortes de Apelaciones respectivas.



- Nueva Ley Isapres la cual ingresara al Congreso Abril 2019



www.supersalud.gob.cl

Gracias